



RESOLUCIÓN N°20211000041114, Del 10-08-2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE CEDE A TITULO GRATUITO UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN A LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYÁN S.A. E.S.P. – AAPSA.

El señor **JUAN CARLOS LÓPEZ CASTRILLÓN**, alcalde del Municipio de Popayán, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.534.142 expedida en Popayán, en virtud de las facultades legales y constitucionales y actuando como Representante Legal del Municipio de Popayán, con Nit. 891.580.006-4, según acta de Posesión de fecha veintisiete (27) de diciembre del año 2019, ante la Notaria Segunda del Círculo de Popayán-Cauca y en ejercicio de las facultades conferidas en la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 1955 de 2019, el Acuerdo Municipal 009 de 2015 y especialmente el Acuerdo Municipal N° 012 del treinta (30) de julio de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Popayán es propietario del bien inmueble denominado LOTE No. 1, ubicado en el Municipio de Popayán, identificado con matrícula inmobiliaria No. 120-237067 y código catastral 000100060061000, con un área de 65.879 m², este lote se destinará para el proyecto CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN - PTAR, cuyos linderos son:

DESCRIPCION DE LINDEROS : PREDIO UNO MUNICIPIO DE POPAYAN "PTAR"										
LINDEROS	PUNTO INICIAL		PUNTO FINAL		DISTANCIA (m)	RUMBO	COLINDANTE		OBSERVACIONES	
LINDERO 1	1	X=1048209.645	m.E	X=1048245.778	m.E	94.096	Nororientado	Nombre	Vía Vereda Julumito	Pasando por los puntos del 2 al 5.
		Y=764617.306	m.N	Y=764704.094	m.N			Predial		
LINDERO 2	6	X=1048245.778	m.E	X=1048329.733	m.E	92.190	Surorientado	Nombre	Vía a Altamira	Pasando por los puntos del 7 al 15.
		Y=764704.094	m.N	Y=764676.473	m.N			Predial		
LINDERO 3	16	X=1048329.733	m.E	X=1048850.716	m.E	582.919	Oriente	Nombre	Lote 2: La Moye	Pasando por los puntos del 111 al 115.
		Y=764676.473	m.N	Y=764571.060	m.N			Predial	19001000100060000000	
LINDERO 4	69	X=1048850.716	m.E	X=1048903.770	m.E	125.675	Surorientado	Nombre	Lote Altamira Lote E	Pasando por los puntos del 70 al 73.
		Y=764571.060	m.N	Y=764468.516	m.N			Predial	19001000100080800000	
LINDERO 5	74	X=1048903.770	m.E	X=1048879.714	m.E	25.182	Suroccidente	Nombre	Municipio de Popayan	Pasando por el punto 75.
		Y=764468.516	m.N	Y=764461.069	m.N			Predial	19001000100062600000	
LINDERO 6	76	X=1048879.714	m.E	X=1048209.645	m.E	866.677	Noroccidente	Nombre	Rio Cauca	Pasando por los puntos del 77 al 110.
		Y=764461.069	m.N	Y=764617.306	m.N			Predial		

923



ARTÍCULO CUARTO.- COPIAS. Para el efecto se expiden tres (3) copias originales de la Resolución de Cesión a título gratuito, así: una (1) que se insertará en el archivo de la respectiva Alcaldía; una (1) con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán; y una (1) con destino a la Oficina de Catastro.

ARTÍCULO QUINTO.- VIGENCIA.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán a los diez (10) días del mes de agosto del 2021.

JUAN CARLOS LÓPEZ CASTRILLÓN
ALCALDE DE POPAYÁN

Proyectó: James Eduardo Muñoz Bolaños, Abogado Secretaría General

Lucy Yannet Rengifo Hernández, Abogada Secretaría General

Revisó: Samaida Gómez Ruíz -Secretaría General

Revisó: Mabel Medina Beltrán -Abogada Asesora de Despacho

Revisó: Elvia Rocío Cuenca Bonilla – Jefe oficina Asesora Jurídica (E)

SAE

SAE

SAE

SAE

SAE